

CIRCULAR N°19

TEMPORADA 2024/2025

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN
COMPETICIONES DE CADETES E INFANTILES**

Mediante la presente circular se desarrollan las normas reguladoras y bases de competición para la temporada 2024/2025 de las siguientes competiciones de Fútbol Masculino de categoría Cadete e Infantil organizadas por esta Federación: Liga Autonómica, Preferente, Primera Regional y Segunda Regional.

Cada categoría estará integrada por los clubes relacionados en los calendarios de las diferentes competiciones que obran en el sistema informático de la Federación.

Las competiciones de categoría Cadetes e Infantiles, incluida Liga Autonómica, se disputarán por separado, por lo que los ascensos y descensos serán independientes tal y como se viene desarrollando en las últimas temporadas.

I.- CATEGORIA DE CADETES

A.- LIGA AUTONOMICA CADETE

La competición estará conformada por **un (1) grupo de dieciocho (18) equipos**, que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán **treinta y cuatro (34) jornadas**.

a.- Campeón

El equipo que obtenga la mejor clasificación tras la disputa de las 34 jornadas de la competición obtendrá un trofeo que acredite tal condición.

b.- Descensos a Liga Preferente Cadete:

Descenderán a Liga Preferente Cadete, los equipos clasificados en los puestos **15º, 16º, 17º y 18º** de Liga Autonómica Cadete (4 equipos).

c.- Equipos dependientes o filiales:

En esta competición solo podrá participar un equipo cadete por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador común.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.



Para la temporada 2025/2026, en principio está previsto que la categoría de Liga Autonómica cadete estará compuesta por un grupo único de 18 equipos.

B.- LIGA PREFERENTE CADETE

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

La competición de Liga Preferente Cadete está compuesta de **cuatro (4) grupos** de dieciséis (**16) equipos** cada uno de ellos.

La forma de juego de esta lo será en una única fase, que se disputará por puntos y a doble vuelta, en total se disputarán **treinta (30) jornadas**.

b.- Ascensos a Liga Autonómica Cadete:

Ascenderán de **forma directa** a Liga Autonómica Cadete **cuatro (4) equipos**, que saldrán del **mejor clasificado de cada uno de los cuatro (4) grupos** que conforman la competición, siempre que estos equipos reúnan las condiciones reglamentarias para poder ascender. Necesariamente, deberá de ascender un equipo por grupo.

En el supuesto de que alguno de los equipos que, por clasificación final, se hubiere ganado el derecho al ascenso de categoría, no pudiera hacerlo por no reunir los requisitos reglamentarios para consumir el ascenso, su plaza pasará a ocuparla, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado que resulte de la clasificación general final de su propio grupo, siempre que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

c.- Descensos a Primera Categoría Regional Cadete:

Descenderán a Primera Categoría Regional Cadete **los equipos clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º** de cada uno de los cuatro grupos establecidos, en total **12 equipos**.

d.- Equipos dependientes o filiales:

En esta competición solo podrá participar un equipo cadete por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador común.

e.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2025/2026, en principio está previsto que la categoría de Liga Preferente cadete estará compuesta por 64 equipos, repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.



C.- PRIMERA CATEGORIA REGIONAL CADETE

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

La competición de Primera Categoría Regional Cadete estará formada por doce **(12) grupos** de dieciséis **(16) equipos** cada uno de ellos.

La forma de juego de esta lo será en una única fase, que se disputará por puntos y a doble vuelta, en total se disputarán treinta **(30) jornadas**.

b.- Ascensos a Liga Preferente Cadete:

Ascenderán de forma directa a Liga Preferente Cadete los equipos clasificados en primer lugar de todos y cada uno de los doce **(12) grupos** establecidos, en **total 12 equipos**, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios para poder consumir el ascenso. Necesariamente, deberá de ascender un equipo por grupo.

No podrá ascender a Liga Preferente Cadete un equipo dependiente o filial de un club si en dicha competición está participando algún equipo de la cadena del patrocinador o filial del mismo; con la única excepción de que, el equipo que milite en Liga Preferente Cadete, a su vez, hubiere obtenido el ascenso directo a Liga Autonómica Cadete, pudiendo, en este único supuesto, ascender de forma directa a Liga Preferente Cadete, si bien el ascenso real quedará condicionado y a expensas del efectivo ascenso a Liga Autonómica Cadete del equipo con quien guarda relación de dependencia o filialidad, momento este en que, en su caso, se consumiría el ascenso; en caso contrario, el ascenso a Liga Regional Preferente Cadete pasará a ocuparlo el siguiente equipo mejor clasificado de su grupo que reúna los requisitos necesarios para ascender.

c.- Descensos a Segunda Categoría Regional Cadete:

El número definitivo de descensos quedará establecido mediante anexo a la presente circular en función del total de grupos y equipos por grupo en que se conforme la categoría de Segunda Regional Cadete.

d.- Equipos dependientes o filiales:

Esta competición podrá disputarla uno o más equipos dependientes o filiales de un club patrocinador, siempre que participen en grupos distintos de esta competición.

e.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.



Para la temporada 2025/2026, en principio está previsto que la categoría de Primera Regional cadete estará compuesta por 192 equipos, repartidos en 12 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

D.- SEGUNDA CATEGORIA REGIONAL CADETE

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

El número definitivo y total de grupos y equipos por grupo de la presente competición quedará establecido en función del total de equipos que se inscriban para participar.

Consiguientemente y una vez conformados los grupos, se publicará un anexo a la presente Circular que indicará el procedimiento de ascensos a la categoría de 1ª Regional Cadete.

II.- CATEGORÍA DE INFANTILES

A.- LIGA AUTONÓMICA INFANTIL

La competición estará conformada por un **(1) grupo** de dieciocho **(18) equipos**, que se disputará por puntos y a doble vuelta; en total se disputarán treinta y cuatro **(34) jornadas**.

a.- Campeón

El equipo que obtenga la mejor clasificación tras la disputa de las 34 jornadas de la competición obtendrá un trofeo que acredite tal condición.

b.- Descensos a Liga Preferente Infantil:

Descenderán a Liga Preferente Infantil, los equipos clasificados en los puestos **15º, 16º, 17º y 18º** de Liga Autonómica Infantil **(4 equipos)**.

c.- Equipos dependientes o filiales:

En esta competición solo podrá participar un equipo de categoría infantil por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador común.

d.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.



Para la temporada 2025/2026, en principio está previsto que la categoría de Liga Autonómica infantil estará compuesta por un grupo único de 18 equipos.

B.- LIGA PREFERENTE INFANTIL

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

La competición de Liga Preferente Infantil se compondrá de **cuatro (4) grupos**, estando **los grupos 1,2 y 4** integrados por **dieciséis (16) equipos** cada uno y el **grupo 3** compuesto de **diecisiete (17) equipos**.

La forma de juego de esta lo será en una única fase, que se disputará por puntos y a doble vuelta, en total se disputarán treinta **(30) jornadas** para los **grupos 1, 2 y 4** compuestos de **16 equipos** y treinta y cuatro **(34 jornadas)** para el **grupo 3** compuesto de **17 equipos**.

b.- Ascensos a Liga Autonómica Infantil:

Ascenderán de **forma directa** a Liga Autonómica Infantil **cuatro (4) equipos**, que saldrán del **mejor clasificado de cada uno de los cuatro (4) grupos** que conforman la competición, siempre que estos equipos reúnan las condiciones reglamentarias para poder ascender. Necesariamente, deberá de ascender un equipo por grupo.

En el supuesto de que alguno de los equipos que, por clasificación final, se hubiere ganado el derecho al ascenso de categoría, no pudiera hacerlo por no reunir los requisitos reglamentarios para consumir el ascenso, su plaza pasará a ocuparla, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado que resulte de la clasificación general final de su propio grupo, siempre que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

c.- Descensos a Primera Categoría Regional Infantil:

Descenderán a Primera Categoría Infantil **los equipos clasificados en los puestos 14º, 15º y 16º** de los **grupos 1, 2 y 4**, los clasificados en los puestos **15º, 16º y 17º** del **grupo 3**, además del siguiente **equipo que peor clasificación final (Por coeficiente)** obtenga de entre los equipos clasificados en el **puesto 13º** de los **grupos 1, 2 y 4**, y del **puesto 14º** del **grupo 3**; en total descenderán **13 equipos**.

d.- Equipos dependientes o filiales:

En esta competición solo podrá participar un equipo de categoría infantil por club, bien lo sea en su condición de dependiente o filial de un club patrocinador común.



e.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2025/2026, en principio está previsto que la categoría de Liga Preferente infantil estará compuesta por 64 equipos, repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

C.- PRIMERA CATEGORIA REGIONAL INFANTIL

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

La competición de Primera Categoría Regional Infantil estará formada por doce **(12) grupos** de dieciséis **(16) equipos** cada uno de ellos.

La forma de juego de esta lo será en una única fase, que se disputará por puntos y a doble vuelta, en total se disputarán **treinta (30) jornadas**.

b.- Ascensos a Liga Preferente Infantil:

Ascenderán a Liga Preferente Infantil los equipos clasificados en primer lugar de todos y cada uno de los doce **(12) grupos** establecidos, en **total 12 equipos**, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios para poder consumir el ascenso. Necesariamente y como mínimo, deberá de ascender un equipo por grupo.

No podrá ascender a Liga Preferente Infantil un equipo dependiente o filial de un club si en dicha competición está participando algún equipo de la cadena del patrocinador o filial del mismo; con la única excepción de que, el equipo que milite en Liga Preferente Infantil, a su vez, hubiere obtenido el ascenso directo a Liga Autonómica Infantil, pudiendo, en este único supuesto, ascender de forma directa a Liga Preferente Infantil, si bien el ascenso real quedará condicionado y a expensas del efectivo ascenso a Liga Autonómica Infantil del equipo con quien guarda relación de dependencia o filialidad, momento este en que, en su caso, se consumiría el ascenso; en caso contrario, el ascenso a Liga Regional Preferente Infantil pasará a ocuparlo el siguiente equipo mejor clasificado de su grupo que reúna los requisitos necesarios para ascender.

c.- Descensos a Segunda Categoría Regional Infantil:

El número definitivo de descensos quedará establecido mediante anexo a la presente circular en función del total de grupos y equipos por grupo en que se conforme la categoría de Segunda Regional Infantil.



d.- Equipos dependientes o filiales:

Esta competición podrá disputarla uno o más equipos dependientes o filiales de un club patrocinador, siempre que participen en grupos distintos de esta competición.

e.- Subordinación en el orden competicional:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2025/2026, en principio está previsto que la categoría de Primera Regional Infantil estará compuesta por 192 equipos, repartidos en 12 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

D.- SEGUNDA CATEGORIA REGIONAL INFANTIL

a.- Desarrollo de la competición y forma de juego:

El número definitivo y total de grupos y equipos por grupo de la presente competición quedará establecido en función del total de equipos que se inscriban para participar.

Consiguientemente y una vez conformados los grupos, se publicará un anexo a la presente Circular que indicará el procedimiento de ascensos a la categoría de 1ª Regional infantil.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA COMPETICION

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº12 de esta Federación correspondiente a la temporada 2023/2024. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº12 y la Circular nº19 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº12.

Primera. - SOLICITUD DE LICENCIAS. - inicio del plazo. - El período de solicitud de licencias de jugadores para competiciones **TERRITORIALES** organizadas por esta Federación, comenzó el día **1 de julio de 2.024** y concluirá el próximo **jueves 24 de abril de 2025**, a la hora de cierre de las oficinas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, hasta la hora del cierre de las oficinas federativas.



En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento actualizar la fotografía de los federados cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como máximo.

Segunda. - ALINEACIÓN Y SUSTITUCION DE JUGADORES. – En lo que respecta a la alineación de futbolistas se estará a lo dispuesto en los artículos 100, 269 y 280 del Reglamento General además de la norma específica que se desarrolla a continuación al objeto de evitar posibles alineaciones indebidas:

En las categorías de **Primera y Segunda Regional de Cadetes e Infantiles**, el **número de futbolistas** inscritos en el acta arbitral de **equipos dependientes o filiales** como titulares o suplentes para la disputa de encuentros oficiales, será como **máximo de 4 jugadores**,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 del Reglamento General, esta Federación, en lo que respecta a las sustituciones de futbolistas para la temporada 2023/2024, acuerda:

- **Para Liga Autonómica y Regional Preferente Cadete e Infantil:**

En dichas categorías se podrá convocar hasta **18 jugadores** y se permitirá la sustitución de **HASTA SIETE JUGADORES** entre siete eventuales suplentes.

Para evitar al máximo las interrupciones, cada uno de los equipos dispondrá de **tres oportunidades** para realizar las **siete sustituciones** durante la disputa del partido, pudiendo llevarse a cabo sustituciones durante el descanso sin que estas cuenten dentro de las tres oportunidades mencionadas. Si ambos equipos realizan una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos.

LA REALIZACIÓN DE SUSTITUCIONES DE JUGADORES EXCEDIENDO EL NÚMERO DE INTERRUPCIONES “VENTANAS” PERMITIDAS, SERÁ CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN DE ALINEACIÓN INDEBIDA.

- **Para Primera y Segunda Categoría Regional Cadete e Infantil:**

En las referidas categorías se podrá convocar hasta **18 jugadores** y se permitirán los **CAMBIOS VOLANTES**, tal y como aprobó por unanimidad la Asamblea General de la FFCV con la modificación del artículo 283 del RG.

Las sustituciones de los porteros deberán realizarse siempre estando el juego detenido.

Las sustituciones de los restantes futbolistas, podrá realizarse siempre, esté o no el balón en juego.



Para sustituir a un jugador se deberán observar las siguientes condiciones y disposiciones:

- La sustitución únicamente podrá realizarse por la línea del centro del campo, lugar por donde el jugador sustituido saldrá del terreno de juego y entrará el sustituto.
- El jugador sustituto no podrá entrar al terreno de juego hasta que el jugador sustituido no haya abandonado el mismo.
- Es obligatorio el uso de petos para los jugadores que se encuentren en el banquillo, siendo entregado el peto al jugador sustituido por el jugador que entre al terreno de juego, momento en que terminará la sustitución.
- Un jugador sustituido podrá volver a participar en el partido.

En las categorías de Primera y Segunda Regional Cadete e Infantil, **será obligatoria**, durante la disputa del encuentro que se trate, **la participación de todos los jugadores inscritos en el acta arbitral. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO SERÁ CONSIDERADO COMO INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES, INSTRUCCIONES, ACUERDOS U OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS.**

En ningún caso podrá ser sustituido un jugador expulsado, ni participar en el juego uno que no estuviese, previamente, inscrito en el acta.

Durante el transcurso de un partido, no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en la zona habilitada para ello más de **siete** jugadores por cada equipo.

Tercera. - OBLIGACIÓN RESPONSABLES DE EQUIPO. - Se recuerda a los clubs la obligación de presentar en los partidos oficiales, un **DELEGADO DE CAMPO** para los partidos como local, y un **DELEGADO DE EQUIPO** para cuando se actúa tanto como local como visitante. En el primer caso, el Delegado de Campo podrá, a su vez, ejercer el cargo de Delegado de Equipo. En caso de cumplimiento de sanción o ausencia por motivos personales del delegado de equipo o de campo que ejerce habitualmente, podrá ejercer dicha función cualquier miembro del club que posea exclusivamente licencia federativa en vigor de delegado de campo o de equipo (DC o DE) en cualquier otro equipo del mismo club.

El incumplimiento de esta obligación conllevará las sanciones establecidas en el Código Disciplinario de la FFCV.

Asimismo, las personas que permanezcan en los banquillos deberán estar debidamente identificadas ante el árbitro mediante licencia federativa. Cualquier incidente protagonizado por personas no identificadas, motivará que la responsabilidad recaiga subsidiariamente sobre el Delegado/a de campo o sobre el propio club, imponiendo a



éstos la sanción que pueda corresponderles, en virtud de lo dispuesto en el Código Disciplinario de la FFCV.

El delegado de equipo tiene la obligación de identificarse ante el árbitro o árbitra, antes del comienzo del partido, y presentar digitalmente a través de la intranet de novanet las licencias enumeradas de los o las futbolistas, personas entrenadoras, técnicas y auxiliares de su equipo que participarán en el partido y podrán sentarse en el banquillo.

En caso de que un equipo se presente a la disputa de un encuentro oficial sin la presencia de, al menos uno, de los responsables de equipo nombrados en la presente disposición, o si una vez comenzado el encuentro, se quedara sin un responsable de equipo debido a la comisión de hechos antideportivos o abandono de sus funciones, el árbitro podrá decretar la **SUSPENSION DEL ENCUENTRO** en virtud del artículo 288.4.h) del Reglamento General de la FFCV y se sancionará al culpable con la pérdida del mismo por la comisión de la infracción prevista en el artículo 96 del Código Disciplinario de la FFCV.

Cuarta. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la FFCV.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema informático de la Federación, dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la FFCV.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivos. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicara de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

Quinta. - FÚTBOL MIXTO. - Continúa vigente la disposición aprobada en su día por la Asamblea General de la FFCV, la cual permite el fútbol mixto (chicos-chicas) en las categorías de Infantiles, Alevines, Benjamines, Pre-Benjamines y Querubines.

Sexta. - DURACION DE LOS PARTIDOS. - Los partidos en las categorías de Fútbol Base que se desarrollen por la presente Circular tendrán la duración que seguidamente se señala:

- **CADETE:** 80 minutos, repartido en dos tiempos de 40 minutos, con un descanso como máximo de 10 min.
- **INFANTIL:** 70 minutos, repartido en dos tiempos de 35 minutos, con un descanso como máximo de 10 min.

Séptima. - BALÓN OFICIAL. - Se recuerda todos los clubes que deberán de cumplir con lo establecido en la circular nº2 de la FFCV (temporada 2024/2025), referente a los balones oficiales de juego para cada categoría, adoptándose en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores, así como a nuestros clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 6 de septiembre de 2.024
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General